

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO APOLONIA ALVAREZ OLVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDIN PRICIPAL S/N, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

#### II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE: **APOLONIA ALVAREZ OLVERA**; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADA Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ALOA450410** Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO **0000015762447**;
3. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO ACTUALMENTE EN LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA DEL " MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 23,139 DE FECHA DEL 23 DE MARZO DEL AÑO 2011, ANTE EL LICENCIADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA CIUDAD SAN JOSÉ ITURBIDE GUANAJUATO.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO **41M-000412-001** DEL RAMO DE RUSTICO LA CUAL CUENTA ACTUALMENTE CON UNA SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURA DE **8,173.00 M<sup>2</sup>**; **DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 474.500 M<sup>2</sup>** (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS METROS CUADRADOS); PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

*U. Apolonia Alvarez Olvera*

*[Handwritten signature]*

**PRIMERO** DE NOMBRE "PRIVADA MOLINERO", EN LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **474.500 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS METROS CUADRADOS)**; QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE SUS COLINDANTES:

**AL NORTE MIDE: 6.18** CON AVENIDA BENITO JUAREZ, ANTES CAMINO VECINAL;

**AL SUR MIDE: 6.00** METROS CON TERESITA MOLINERO ALVAREZ;

**AL ORIENTE MIDE:** EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE **14.76** METROS CON GABRIEL MOLINERO ALVAREZ Y LA SEGUNDA MIDE **65.07** METROS CON ADAN PEDRO MOLINERO ALVAREZ; Y

**AL PONIENTE MIDE: 78.34** METROS CON OFELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 9, EN LA COMUNIDAD DE LA PURISIMA, C.P. 37960, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO ; **0000015762447**

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.** QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

#### SEGUNDA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

#### TERCERA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

#### CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"



*a. P. ...*

**QUINTA.**

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL “EL DONANTE” ENTREGA A “EL MUNICIPIO” EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.**

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**SÉPTIMA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**OCTAVA.**

EN CASO DE QUE “EL DONANTE” PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO “E” Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.



POR “EL MUNICIPIO”

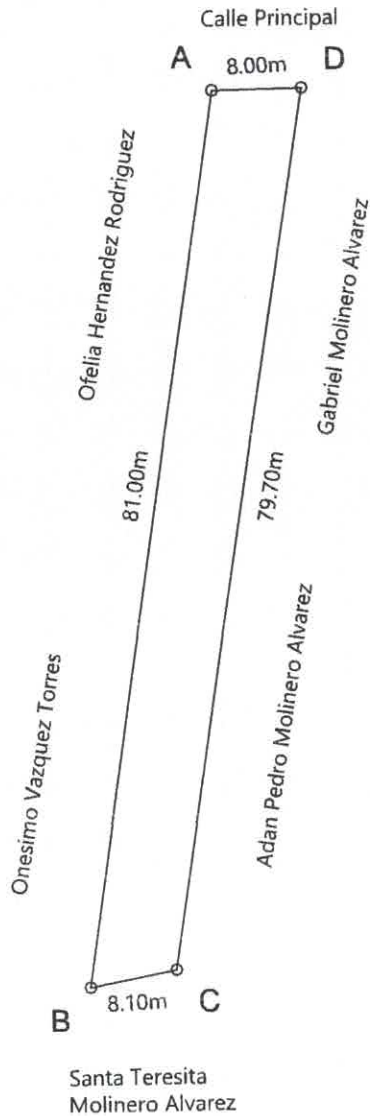
**DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR “EL DONANTE”

*apOLONIA ALVAREZ OLVERA*  
**C. APOLONIA ALVAREZ OLVERA.**



**LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA



UBICACIÓN



MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE	8.00m CON CALLE PRINCIPAL
SUR	8.10m CON SANTA TERESITA MOLINERO ALVAREZ
ESTE	79.70m CON ADAN PEDRO MOLINERO ALVAREZ Y GABRIEL MOLINERO ALVAREZ
OESTE	81.00m CON ONESIMO VAZQUEZ TORRES Y OFELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	81.00	S 8° 8' 9" O	359224.783	2334857.695
B	B - C	8.10	N 78° 12' 26" E	359213.321	2334777.520
C	C - D	79.70	N 8° 29' 16" E	359220.949	2334779.112
D	D - A	8.00	S 88° 10' 54" O	359232.714	2334857.946

Area: 607.785 m<sup>2</sup>

NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:

PLANO DONACIÓN DE CALLE

Donante:

APOLONIA ALVAREZ OLVERA

Nombre de la Calle:  
PRIVADA MOLINERO

Ubicación:  
LA PURISIMA DOCTOR MORA GTO.

Elaboró:  
Arq. Angelica Pichardo Pichardo

Fecha:  
MAYO DEL 2022

Escala: 1:650 Cotas: metros

Sup Territorial:  
607.785 m<sup>2</sup>

Administración  
2021-2024

Desarrollo Urbano

Directora: Clara  
Brenda Lugo  
Galván



DOCTOR MORA, GTO.